

El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones acordadas en el Convenio conllevará la extinción automática de los derechos que le otorgue el presente.

En el caso de que la extinción del Convenio sea de mutuo acuerdo entre las partes, se estará a lo válidamente estipulado entre ellas.

Séptima. RÉGIMEN JURÍDICO

Le resulta de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias; el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo, en concreto la Disposición Adicional Cuarta, relativa a la creación del órgano ambiental único, en conjunción con el Reglamento Orgánico del Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura y demás normativa de aplicación.

Octava. RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DICTADOS POR DELEGACIÓN

Contra la declaración ambiental estratégica o el informe ambiental estratégico no procederá recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan o programa, o bien de los que procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de adopción o aprobación del plan o programa por el Ayuntamiento.

La declaración de impacto ambiental o el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

La resolución frente a los actos dictados por el órgano ambiental susceptibles de recurso en vía administrativa corresponderá al órgano sustantivo competente.

Novena. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

En su caso, la responsabilidad patrimonial que pudiera derivarse por el órgano ambiental respecto de las materias delegadas por cada Ayuntamiento, será asumida por el mismo Ayuntamiento, declinando cualquier responsabilidad patrimonial del Cabildo Insular.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio en formato electrónico.

CABILDO DE FUERTEVENTURA.

AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA.

Puerto del Rosario, a cinco de marzo de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA SUPLENTE DEL ÓRGANO AMBIENTAL, Cristina Arribas Castañeyra.

491.233

ANUNCIO

843

Mediante Resolución 1065/2026 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 27 de febrero de 2026, se procede a la rectificación de las bases específicas, por error material consistente en la duplicidad del Tema “MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN. ÁMBITO. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. ÓRGANOS MUNICIPALES

NECESARIOS. GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA”, que figura reproducido en el Tema 3 y en el Tema 7, por las que se regirá el proceso selectivo de dos (2) plazas de funcionario de carrera denominadas Técnico/a Medio, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre, así como la configuración de la lista de reserva, para el Cabildo de Fuerteventura, incluida en la Oferta de Empleo Público 2023, en el sentido siguiente:

Primero. Rectificar el error material detectado en el temario de las bases específicas de la convocatoria dos (2) plazas de funcionario de carrera denominadas Técnico/a Medio, por el turno libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 125 de fecha 17 de octubre de 2025, y modificadas mediante Resolución 374/2026 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 2 de febrero de 2026, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 16, de fecha 6 de febrero de 2026, en los siguientes términos:

Donde dice:

« ...

Tema 3. MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN. ÁMBITO. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. ÓRGANOS MUNICIPALES NECESARIOS. GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.

...»

Debe decir:

« ...

Tema 3. LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA: EL CONSEJO EUROPEO. EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LA COMISIÓN EUROPEA. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.

...»

Segundo. Mantener el resto de la Resolución número 7187/2025 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 10 de octubre de 2025, y su posterior modificación mediante Resolución 374/2026 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 2 de febrero de 2026, en los mismos términos.

Tercero. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a cuatro de marzo de dos mil veintiséis.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROM, ECONOC., REC HUM, DEP Y MOV. S, Nuria Cabrera Méndez.

491.269

ANUNCIO

844

Mediante Resolución 1090/2026 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 27 de febrero de 2026, se procede a la aprobación de la convocatoria y las bases específicas para la creación de lista reserva de Monitor/a Folclore, grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre, para cubrir interinidades del Cabildo Insular de Fuerteventura y sus Organismos Autónomos, en el sentido siguiente:

Primero. Aprobar la siguiente convocatoria para la creación de lista de reserva mediante el sistema selectivo de concurso-oposición para cubrir interinidades de plazas de la plantilla de Cabildo de Fuerteventura y de sus Organismos Autónomos, de Monitor/a Folclore según plaza/puesto vacante en la Plantilla y la Relación de Puestos de trabajo de la Corporación de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura”, aprobado por el Pleno de fecha 19 de junio de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 79, de fecha 3 de julio de 2017, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 95, de fecha 9 de agosto de 2017.

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE MONITOR/A DE FOLCLORE, PARA CUBRIR INTERINIDADES DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

PRIMERA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para la configuración de esta lista de reserva se ajustará a lo establecido en las Bases Generales que rigen los procedimientos destinados a la creación de bolsas de empleo público temporal del Cabildo de Fuerteventura para el nombramiento y contrataciones interinas y temporales aprobadas por el Consejero Insular de área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 73, de fecha 18 de junio de 2021.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

Denominación: Monitor/a Folclore

Grupo de clasificación: C

Subgrupo: C2

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de lo dispuesto en la Base Segunda de las Bases Generales por las que se regirán las convocatorias públicas para generar bolsas de empleo público temporal en el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura,